

durará su viaje, ciento veinticinco pesos mensuales por semestres adelantados.

2.º A pagarle por otros seis meses que se dictará en perfeccionar los trabajos que ha de presentar al gobierno en la forma que previene el artículo primero, ciento veinticinco pesos mensuales, pero no adelantados.

3.º A proporcionarle los instrumentos que necesite para sus observaciones geográficas, quedando obligado D. Claudio Gay a devolverlos del mismo modo que los recibió, o su valor equivalente después de concluida su comision.

4.º A darle un premio de tres mil pesos al menor si cumple con lo que promete, previo el informe de la comision, a no ser que por lo que toca a la parte Estadística haya encontrado obstáculos insuperables, de que debe haber dado cuenta al gobierno.

5.º A dirigir una circular a los Intendentes de las provincias para que por sí, los Gobernadores de los pueblos y jueces territoriales, faciliten a D. Claudio Gay todas las noticias de que necesita p. el mas puntual desempeño de su comision.

Artículo 7.º Esta contrata pasará al Excmo. J. Vice-Presidente de la Republica para su aprobacion; y para que conste y tenga el debido cumplimiento, el infrascripto Ministro del Interior y D. Claudio Gay la firmaron en Santiago de Chile a catorce de setiembre de mil ochocientos treinta años.

Diego Portales

Claudio

Gay

Santiago

Museo Pedagógico

Fotografías

DESCRIPCIÓN

Positivo papel copia, monocromo, estructura formal reproducción, especialidad fotográfica registro.
Vista de documento Toma fotográfica de portada de libro.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[SURDOC](#)

INSTITUCIÓN

[Museo de la Educación Gabriela Mistral](#)

UBICACIÓN

[Compañía 3150, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)